

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ARTURO REYES SANDOVAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA EN CIENCIAS ECONÓMICAS YESSICA GASCA CASTILLO, SECRETARIA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, AMC BIOMEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL INGENIERO ALAN ASael ROJAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y "AMC BIOMEDICAL" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN":
 - I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
 - I.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
 - I.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno, 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2020, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.5. Que la Maestra en Ciencias Económicas Yessica Gasca Castillo, es la Secretaria de Innovación e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 04 de abril de 2023, otorgado a su favor por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, y es quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
 - I.6. Que es su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas, científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
 - I.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en: Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, señalando los siguientes datos para las comunicaciones que se llegaran a generar: Dirección de Relaciones Internacionales, domicilio ubicado en: Avenida Juan de Dios Bátiz, esquina con Avenida Luis Enrique Erro, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, teléfono 55 57 29 60 00, extensión 46028, correos electrónicos: gestión_dri@ipn.mx y dirección.dri@ipn.mx.



II. Declara la "AMC BIOMEDICAL":

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública número 25,126, Libro 425, de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número 172 de la Ciudad de México e inscrita bajo el folio mercantil electrónico 453392-1 de fecha 27 de julio del 2011, cuyo nombre comercial es BIOSUPPORT, Excelencia en Tecnología médica.
- II.2. Que tiene como objeto social, entre otros: la compra, venta, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo o correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones y accesorios en general.
- II.3. Que el Ingeniero Alan Asael Rojas Jiménez es su Apoderado, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con el Poder Notarial número 133,463, Volumen 2,235 de fecha 04 de mayo de 2021, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de este Convenio.
- II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en: Cali número 852, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México, teléfono 55 51 20 91 76, correo electrónico: arojas@biosupport.mx.
- II.5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: ABI110629LA5.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

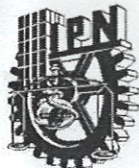
Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La presente colaboración queda sujeta a que "LAS PARTES" de común acuerdo, determinen las acciones y/o proyectos a ejecutar, sus alcances y grado o nivel de intervención, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento, lo cual se especificará a través de la documentación de soporte o mediante la suscripción de un Convenio Específico.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.



Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, protección de datos personales, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de "LAS PARTES".

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

QUINTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, "LAS PARTES" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas, conforme a su presupuesto aprobado.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de 3 años contados a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una parte a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

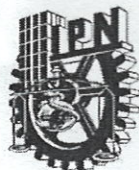
El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración, es producto de su buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.



Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre del año 2023.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

POR
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

ING. ALAN ASael ROJAS JIMÉNEZ
APODERADO

M. C. E. YESSICA GASCA CASTILLO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL

APROBACIÓN JURÍDICA

MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES
JASSO CISNEROS
ABOGADA GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO, SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

ESTA ES LA HOJA 4 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.